

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO INCENTIVANDO LA CONTRATACION DE REMOLACHA TEMPORADA 2024-2025' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-05-2024 bajo el Repertorio 19060.

Firmado electrónicamente por SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE, Notario Público de la 11ª Notaria de Santiago, a las 10:35 horas del día de hoy.

Santiago, 29 de mayo de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 061-90960



Susana Belmonte Aguirre
Undécima Notaría de Santiago



REP. N° 19060-24

OT. 90960

PROTOCOLIZACIÓN
BASES DEL CONCURSO
“INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA
TEMPORADA 2024-2025”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, ante mí, **CLAUDIA GALINDO LÓPEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según consta del decreto protocolizado en esta Notaría, con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, **CERTIFICO:** Que a solicitud de don **PABLO ANDRÉS MUJICA OVANDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cien mil quinientos nueve guión seis, domiciliado en Avenida Rosario Norte número seiscientos quince, piso veintitrés, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, procedo a dejar constancia de la protocolización de **BASES DEL CONCURSO “INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA TEMPORADA DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO”**, dicho documento consta de tres hojas y

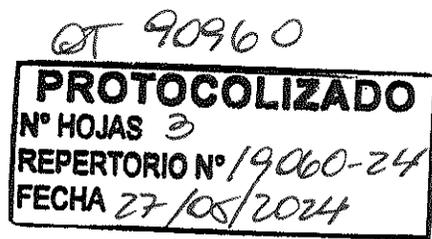


queda agregado al final de mis registros bajo el mismo número de repertorio y fecha del presente instrumento. Para constancia firmo la presente protocolización. Se da copia. Doy fe.



CLAUDIA GALINDO LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
UNDÉCIMA NOTARÍA DE SANTIAGO





2215-MAY2024-IA03-SG

BASES DEL CONCURSO
"INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA TEMPORADA 2024-2025"

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA: IANSAGRO S.A., RUT N° 96.772.810-1, con domicilio en Rosario Norte 615, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante e indistintamente la "Compañía" o el "Organizador"), realizará un concurso denominado "INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA TEMPORADA 2024-2025", en adelante el "Concurso", el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases en adelante las "Bases".

2.- CONCURSO: El Organizador invita a todos aquellos que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar de 4 sorteos de 4 premios cada uno. Serán considerados en cada uno de los sorteos las razones sociales con contrato de remolacha en estado inscrito o firmado de acuerdo a las fechas que se informarán más adelante, según conste en los registros oficiales de Iansagro.

Los sorteos se realizarán en los términos previstos en estas Bases, entre todos aquellos agricultores o razones sociales que hubieren suscrito el contrato de compraventa de remolacha temporada 2024-2025 hasta las 18:00 horas del día anterior de cada sorteo. Considerando que por cada contrato en estado inscrito o firmado se obtendrá un cupón para participar en el sorteo.

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que contraten remolacha con la Compañía, que cumplan con todos los requisitos mencionados en estas bases y que tengan su domicilio en la República de Chile (en adelante, los "Participantes").

La decisión de cada persona de participar en el concurso es totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este y de las presentes Bases. Los Participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de esta promoción, les imparta la Compañía.

4.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES: No podrán participar en este Concurso los trabajadores de Iansagro S.A., incluyendo a los trabajadores de las filiales de Empresas Iansa S.A. que tienen o podrían tener contrato de remolacha, así como las agencias y empresas involucradas en la creación, desarrollo y coordinación de este Concurso. También estarán excluidos los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas mencionadas anteriormente.

La Compañía se reserva el derecho exclusivo de calificar y determinar si un participante cumple con los requisitos enumerados para participar en el concurso. El incumplimiento de estos requisitos autoriza a la Compañía a no entregar el premio establecido en este concurso a quien haya infringido las reglas, incluso si resulta ganador. En tal caso, la Compañía podrá, a su sola discreción, sortear nuevamente el premio (informando oportunamente a los participantes sobre la nueva fecha, hora y lugar) o declararlo desierto.

Cualquier modificación en las estipulaciones de los contratos celebrados será considerada una infracción. Esta y cualquier otra violación a las limitaciones mencionadas anteriormente serán causales suficientes para la descalificación del ganador y la pérdida inmediata del premio. Esto no excluye el derecho de la Compañía a emprender las acciones legales que dichas violaciones ameriten y considere pertinentes.



5.- VIGENCIA: El presente concurso estará vigente desde el día 30 de mayo de 2024 hasta el 29 de agosto de 2024 inclusive hasta las 18:00 horas del mismo día; concursan todos los contratos desde el primero que se firmó en la temporada 2024-2025. Lo anterior, es sin perjuicio que la Compañía decida acortar, extender o posponer la fecha de sorteo o el plazo de vigencia del concurso, quedando este al arbitrio de esta última. Dicha situación será informada de forma oportuna y adecuadamente a los participantes a través del sitio web de la Compañía.

Con todo, la Compañía, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de la Compañía. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el premio, informando de este hecho a los participantes del concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de los Organizadores.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:

6.1. Participación en el Concurso

Podrán participar todos los agricultores que hayan suscrito un Contrato de Compraventa de Remolacha para la Temporada 2024-2025 . Cada razón social con un contrato en estado inscrito o firmado tendrá un cupón con la razón social, para participar en los sorteos.

6.2 Sorteos

Primer Sorteo: Se realizará el jueves 30 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, en las dependencias del Teatro Municipal de Chillán. En este sorteo participarán todos los RUT con contrato inscrito o firmado hasta el 29 de mayo 2024 a las 18:00 horas-

Segundo Sorteo: Se llevará a cabo el jueves 27 de junio de 2024 en el Salón Loreto Agurto a las 12:00 horas. Este sorteo contará con transmisión online para que todos los participantes puedan seguirlo a través del enlace publicado en la página web o en el lugar que determinen los Organizadores. Participarán todos los RUT con contrato hasta el 26 de junio de 2024 a las 18:00 horas.

Tercer Sorteo: Se realizará el jueves 25 de julio de 2024 en el Salón Loreto Agurto a las 12:00 horas. Al igual que los sorteos anteriores, contará con transmisión online para que todos los participantes puedan seguirlo a través del enlace publicado en la página web o en el lugar que determinen los Organizadores. En este sorteo participarán los RUT con contrato hasta el 24 de julio de 2024 a las 18:00 Horas.

Cuarto Sorteo: Tendrá lugar el jueves 29 de agosto de 2024 en el Salón Loreto Agurto a las 12:00 horas. También contará con transmisión online, permitiendo a todos los participantes seguir el sorteo a través del enlace publicado en la página web o en el lugar que determinen los Organizadores. Participarán todos los RUT con contrato hasta el 28 de agosto de 2024 a las 18:00 Horas.

6.3. Procedimiento del Sorteo

Extracción del Número Ganador: En la fecha y hora del sorteo, se realizará la extracción de la tómbola, de forma aleatoria, de un cupón con la razón social.



Identificación del Ganador: El cupón extraído con la razón social correspondiente al cupón ganador. Este proceso se repetirá para cada sorteo, asegurando que cada ganador sea seleccionado de manera justa y transparente.

La selección del ganador del concurso será presenciada por un Ministro de Fe quien será testigo de dicho proceso y velará por el fiel cumplimiento de las bases del concurso.

7.- PREMIOS: En cada sorteo se podrán ganar los siguientes premios:

7.1. PRIMER PREMIO - Piloto Automático XCN-750 con NAV900:

- Pantalla táctil de 7" con cámara frontal y sistema Android.
- Receptor GNSS y controlador de guía Autopilot integrados.
- Compatible con varios sistemas satelitales (GPS, GLONASS, GALILEO, Beidou).
- Ofrece tiempos de convergencia rápidos, señal de corrección de 2.5 cm, giro en cabecera y operación reversa continua.

7.2. SEGUNDO PREMIO - Drone DJI Air 3 Fly More Combo (RC-N2):

- Gran angular y teleobjetivo medio 3x.
- 46 minutos de tiempo máximo de vuelo.
- Detección de obstáculos omnidireccional.
- Fotos de 48 MP y videos HDR 4K/60 fps.
- Incluye dron, control RC-N2, tres baterías y un centro de carga.

7.3. TERCER PREMIO - Pack Davis Vantage Pro2 EnviroMonitor (4G):

- Plataforma para monitoreo y administración de huertos.
- Incluye estación meteorológica, Gateway 3G, nodos EnviroMonitor y la app Mobilize.
- Permite medir humedad del suelo, caudales de riego, horas de frío, días grado, alertas de heladas y más.
- Requiere estructura de montaje y conectividad 3G de Entel y/o Movistar.

7.4. CUARTO PREMIO - Vino Errázuriz Don Maximiano 2017 (750cc):

- Edición aniversario de 150 años.
- Vino insignia de Cabernet Sauvignon del Valle del Aconcagua.
- Características: goloso, de buena tensión y jugosidad, fresco, con taninos maduros y final persistente.

La Compañía se reserva el derecho a cambiar los premios ofrecidos en este Concurso por otros de igual o mayor valor, a su propia consideración y sin previo aviso a los participantes. Estos cambios podrán realizarse por cualquier motivo que la Compañía considere pertinente. La aceptación de este disclaimer por parte de los participantes es condición necesaria para su participación en el Concurso.

8. RESULTADO SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADOR: El resultado de los Sorteos serán informados el mismo día de cada sorteo y serán publicados en las redes sociales de Empresas Iansa e Iansa Campos Chilenos.



9. CANJE DE PREMIOS: Para recibir el premio, el ganador deberá canjearlo dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación, proporcionando los datos solicitados para realizar el retiro del premio. Si no se cumple con este plazo, se extinguirá el derecho al premio.

El ganador deberá canjear el premio en el lugar indicado por la Compañía, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas. Si el ganador es una persona jurídica, la persona que acuda a recibir el premio deberá demostrar que tiene las facultades legales suficientes para representarlo.

La Compañía intentará contactar al ganador tres veces al día durante dos días hábiles. Si al término de este período el ganador no responde, se entenderá que renuncia a su premio y perderá irrevocablemente todo derecho sobre el mismo.

El contacto se realizará mediante anuncio, correo electrónico o llamada telefónica, según corresponda, solicitando toda la información necesaria para la identificación del ganador.

Si el ganador es contactado exitosamente en el plazo de 2 días hábiles, el plazo para reclamar los premios vencerá fatalmente 30 días corridos después del sorteo.

La Compañía se reserva el derecho de corroborar, por los medios que considere pertinentes, que los ganadores cumplen con las condiciones establecidas en estas bases.

10. DIFUSIÓN DE GANADORES: Todo Participante y/o ganador del concurso o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a la Compañía, por el sólo hecho de participar en este sorteo, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a la Compañía para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes a través de los medios y en la forma que la empresa lo estime conveniente.

Asimismo, los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que la Compañía determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, concursos, eventos, programas o difusión que la Compañía determine.

11. RESPONSABILIDAD: La Compañía no será responsable por daños o pérdidas de los premios, eximiéndose de toda responsabilidad contractual y extracontractual que el ganador pudiera considerar que le corresponde. La responsabilidad de la Compañía finalizará al poner a disposición del ganador los premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá más allá de este punto. Una vez entregado el premio, la Compañía no será responsable por su uso, disfrute o cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, incluyendo, pero no limitándose, a defectos, mal funcionamiento o cualquier daño derivado de su utilización.

La Compañía no asume ninguna responsabilidad por cualquier incidente, perjuicio o inconveniente que pudiera surgir durante el proceso de canje o entrega de los premios, ni por cualquier problema técnico, mecánico, de conectividad o de cualquier otra índole que pudiera afectar la participación en el concurso o la reclamación del premio.



Esta cláusula se establece sin perjuicio de las demás condiciones y requisitos señalados en las Bases del Concurso, las cuales deberán ser cumplidas estrictamente por los participantes y ganadores. La aceptación del premio por parte del ganador implicará la aceptación plena y sin reservas de esta cláusula de liberación de responsabilidad.

12. ACEPTACIÓN DE BASES: La participación de los concursantes, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de la Compañía con motivo y ocasión del concurso.

La Compañía, se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de ser parte del concurso.

Se asume que todo Participante ha leído en su totalidad las Bases del Concurso.

13. INTERPRETACIÓN Y NORMAS GENERALES: Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en única instancia y sin ulterior reclamo, por la Compañía, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al Participante en virtud de la legislación vigente.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por la Compañía para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación del premio obtenido.

El Organizador se reserva además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.

14. JURISDICCIÓN: Toda relación que en virtud de este concurso se genere, entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

15. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se deja constancia que del documento será protocolizado ante notario de Santiago y además será publicado en los medios de comunicación que la Compañía determine necesarios para tales efectos.

16. FIRMA DE LAS BASES: Estas Bases de firman a través de certificado de firma electrónica, de acuerdo con la Ley 19799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica Y Servicios De Certificación De Dicha Firma".

RAMÓN CARDEMIL OPORTUS
p.p. IANSAGRO S.A.



RAMON IGNACIO
CARDEMIL OPORTUS

Documento firmado digitalmente por: RAMON IGNACIO
CARDEMIL OPORTUS
RUT: 8004752-7
El 27-05-2024 a las 09:32
Certificado Serial: 4ca3be9d32d45178b05a8d816d1372
Emisor por: IANSAGRO SA INTERMEDIATE CA G1
RUT: 90772810-0
Firma efectuada dentro del periodo de vigencia del
certificado
Periodo desde: 27-05-2024 hasta: 28-05-2024



Código Verificación: 7568cbf7-f86e-4217-9d2e-5d5779063168 - Verificar en <https://iansadatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

El documento digital está protegido con Firma Electrónica Simple y/o Avanzada conforme a la Ley N° 19.799. La integridad y autenticidad del documento impreso debe ser verificado en <https://iansadatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

